



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Mnes., 24 de Noviembre de 2011.-

**ORDENANZA N° 031 / 2011.-**

**VISTO:** los distintos replanteos que se hicieron en algunas calles del Municipio, tanto en ensanchamiento como modificación de calle a avenida, y;

**CONSIDERANDO QUE:** en las Avda. Padre Juan May y la Avda. Presidente Raúl Alfonsín, se han efectuado ensanches de calle para transformarlas a avenidas, afectando por ello propiedades de dominio privado a dominio público de los frentistas ubicados sobre esas arterias. Y por ello resulta necesario establecer con carácter general, la metodología a emplear por la Municipalidad para reconocer las superficies afectadas por éstos ensanchamientos.

**QUE:** a los fines de fijar una relación general y de reconocimiento voluntario por parte de éste Municipio, se conviene en establecer como beneficio para el frentista una razón de un (1) metro cuadrado de tierra cedida para el ensanche de calle, es decir afectada al dominio público; igual a un (1) metro cuadrado de empedrado de calle.

**QUE:** ésta modalidad de reconocimiento, sólo es aplicable para los casos de ensanches y/o modificación de cursos de calles ya existentes con anterioridad al dictado de la presente norma.

**QUE:** existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

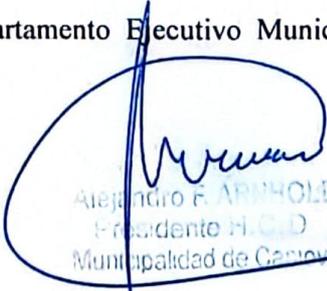
**ARTÍCULO 1°:** FIJAR a modo de reconocimiento voluntario de parte del Municipio, hacia los frentistas afectados por los ensanches de las Avenidas Juan May y Presidente Raúl Alfonsín; un crédito de 1 (un) metro cuadrado de empedrado de calle, por cada metro cuadrado de tierra cedido para uso público debido a la nueva traza de las avenidas.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir los Actas de Acuerdo con los frentistas de la Avda. Padre Juan May, desde la intersección de la Avda. San Alberto y la Avda. Presidente Raúl Alfonsín, por las mejoras realizadas y en vía de ejecución según proyectos aprobados; acreditándoseles los importes que surjan de la aplicación del artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Mariela Karina Chavez  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad de Capióví

  
María del Pilar Prestes  
Concejal H.C.D.  
Municipalidad de Capióví

  
Alejandro F. ARNHOLD  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Capióví